

AGROGUACHAL S. A.		
PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES RETENIDAS Y PAGO DE DIVIDENDOS EXTRAORDINARIOS		
UTILIDADES RETENIDAS DISTRIBUIBLES CON CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022		
(Expresado en pesos colombianos)		
Disposición de Reservas ocasionales No gravadas del año 2018		\$ 339.600.000
Disposición de Reservas ocasionales Gravadas del año 2021		\$ 525.600.000
Para decretar un dividendo no gravable al accionista procedente de utilidades no gravadas del año 2018 de \$ 5,66 por acción suscrita y pagada, pagaderos en un instalamento del 100%, a más tardar el 16 de diciembre de 2022.	\$ 339.600.000	
Para decretar un dividendo Gravable al accionista procedente de utilidades gravadas del año 2021 de \$ 8,76 por acción suscrita y pagada, pagaderos en un instalamento del 100%, a más tardar el 16 de diciembre de 2022.	\$ 525.600.000	
SUMAS IGUALES	\$ 865.200.000	\$ 865.200.000
Total pago de dividendos propuesto	\$ 865.200.000	
<p>No obstante las fechas de pago propuestas los dividendos así decretados solo serán pagados por la administración si en dichas fechas la sociedad dispone de flujo de caja operativo positivo y suficiente para su pago, de no ser así , la fecha de pago se pospondrá hasta que se cuente con el flujo que lo permita. En todo caso, el pago de los dividendos decretados se realizará a más tardar en la fecha en que se cumpla un año contado a partir del día en el que se celebra esta sesión.</p>		
<p>El Artículo del Decreto 4766 de 2011 dispuso que las Bolsas de Valores pueden determinar la fecha exdividendo en sus reglamentos la cual en ningún caso podrá ser inferior a dos (2) días hábiles bursátiles. Por lo tanto la fecha ex dividendo será la establecida en el reglamento de la Bolsa de Valores para tal efecto.</p>		
<p>De acuerdo al numeral 1,2 de la Circular Externa 036 de diciembre de 2014: "1,2 Las diferencias netas positivas que se generen en la aplicación por primera vez de las NIIF no podrán ser distribuidas para enjugar perdidas realizar procesos de capitalización repartir utilidades y/o dividendos o ser reconocidas como reservas (...)". En el caso de AGROGUACHAL S. A. Las diferencias en mención se registran en el rubro "<i>Utilidades por efecto de Conversión a NIIF</i>" y no se consideran dentro de las Reservas Legales apropiadas para el pago del dividendo anterior.</p>		